CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 058	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE** **ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**E.S.E. HOSPITAL SANTANDER**
NIT	**891900356-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE ALBERTO ZULUAGA FONSECA** **GERENTE**
CEDULA DE CIUDADANIA	**94.254.756 expedida Caicedonia**
VALOR	**$194.595.953,98**
FECHA	**MARZO 27 DE 2024**

Entre los suscritos a saber, de una parte, el MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, representado actualmente por la Alcaldesa **Municipal, LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE, mayor de edad, vecina de Caicedonia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**, Entidad Territorial que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra EL HOSPITAL SANTANDER, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.SE., entidad **de derecho público, representada legalmente por el Gerente, JORGE ALBERTO ZULUAGA FONSECA, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 94.254.756 expedida Caicedonia, empresa que en adelante, y para todos los efectos de este contrato, se denominará EL HOSPITAL, previas las siguientes consideraciones:** a El Plan de Desarrollo Municipal "Moviéndonos por Caicedonia" tiene incluido en su Pilar 2. Política Social Moderna Centrada en la Familia, cuyo objetivo es contribuir con la optimización de las condiciones de vida de los diferentes grupos poblacionales del municipio, garantizando los derechos y deberes fundamentales de cada ciudadano dentro del territorio municipal (educación, vivienda, deporte, salud, etc.), durante la vigencia 2020 – 2023. b. El programa Salud

Integral, que tiene como Meta Resultado 24, cuyo objetivo Lograr el 50% (14412) de atención en la población a través de actividades de prevención y promoción de la salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, salud sexual y reproductiva, y enfermedades trasmisibles, por tanto, el objeto del presente estudio previo, se fundamenta en lo siguiente: Que en el Literal H del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará el Plan de Atención Básica, señalando además que "*Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las Entidades Territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud*". c. Que es deber del ente territorial, formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas Municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, así como en políticas nacionales y lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018. d. Que de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 3039 de 2010, las Secretarías de Salud deben ejecutar acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad a través de los Planes de Intervenciones Colectivas, las cuales serán contratadas con instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 y sus modificaciones Resolución 0000295 del 27 de febrero de 2023. e. Que de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 "por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención (RIA) para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención para la población Materno Perinatal y se establecen directrices para su operación"; se definen e integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de la gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades. F. Que la Resolución 3280 de 2018 modifica el Anexo Técnico de la Resolución 518 de 2015 y contiene las directrices que deben observarse para la ejecución de las intervenciones poblacionales, colectivas e individuales de protección específica, detección temprana y educación para la salud, contenidas en dichas rutas. g. Que en el Programa 24. Salud Integral, establece como metas resultados: Meta 86 Implementar el plan de acción de una (1) política Publica de Salud Mental cada año. Meta 87 Mantener una (1) estrategia anual para la prevención de la desnutrición en niños y niñas menores de 5 años. Meta 88 Brindar continuidad a la estrategia Servicios Amigables de Salud atendiendo a (2000) jóvenes entre los 10 a 29 años. Meta 89 Realizar ocho (8) campañas de prevención en enfermedades transmitidas por vías aéreas y de contagio directo en el cuatrienio. Meta 90 Mantener una (1) campaña de prevención en enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis cada año. Meta 91 Realizar ocho (8) campañas de prevención en enfermedades transmisión hídrica y alimentaria en el cuatrienio. Meta 92 Implementar un (1) comité de seguridad alimentaria al año, en el Municipio de

Caicedonia Meta 93 Mantener un (1) programa de prevención de VIH/SIDA y apoyo psicosocial a pacientes portadores del virus VIH. h. Que las actividades contempladas en el presente estudio previo son las que están inmersas en el **PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL**, contempladas en las Dimensiones: Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproducción, Convivencia Social y Salud Mental y Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles; las cuales se complementan con las diferentes perspectivas y enfoques armonizados con el Plan Decenal de Salud Pública. i. Que en el Banco de Programas y Proyectos Municipal se encuentra registrado y viabilizado los Proyectos N.º 2024761220097 denominado "Implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas del municipio de Caicedonia" el cual contiene actividades referentes a Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad y Derechos Sexuales y de Reproducción, Convivencia Social y Salud Mental y Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles. j. La administración Municipal desde la secretaría de salud pretende suplir la necesidad de una Prestación de Servicios para ejecutar actividades pertinentes a la promoción de la salud mental, de la sexualidad y los derechos sexuales y de reproducción; así como prevenir la desnutrición infantil y enfermedades endermo-epidérmicas, emergentes y reemergentes, logrando la atención de 14.412 personas a través de actividades de prevención y promoción de la salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, salud sexual y reproductiva, y enfermedades trasmisibles. k.Que según el acuerdo 3039 del 2007, ley 715 de diciembre de 2001 y Resolución 0518 de 2015 y sus modificaciones Resolución 0000295 del 27 de febrero de 2023, el municipio debe propender por el mejoramiento de la salud de sus habitantes mediante la ejecución de planes, proyectos y programas en salud pública y entre ellas ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, en ese sentido se requiere realizar Contrato de Prestación de Servicios con la entidad de salud del estado que presta los servicios en el territorio. l**.-** Que la Ley 1150 de 2007, Articulo 2, literal c) ordinal 4, prevé dentro de las modalidades de selección la CONTRATACIÓN DIRECTA. c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Decreto No. 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. La resolución No. 0518 de 2015 determina en el artículo 14 ordinal 1: "La Entidad Territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.", lo cual aplica por cuanto la Empresas social del estado del orden territorial del municipio de Caicedonia es el Hospital Santander E.S.E. La E.S.E. Hospital Santander es la IPS pública del municipio y ha contratado las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas desde el 2012 hasta el 2022 dando cumplimiento a lo contratado**.** El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. **OBJETO**. Prestación de servicios para ejecutar actividades pertinentes a la promoción de la salud mental, de la sexualidad; así como prevenir la desnutrición infantil y enfermedades endermo-epidérmicas. **CLÁUSULA SEGUNDA**. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato es de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE$ (194.595.953.98) el cual será cancelado de la siguiente manera: por pagos parciales y porcentuales de acuerdo a los informes presentados y actividades realizadas que se certifiquen satisfactoriamente por el supervisor y las actividades realizadas que se certifiquen satisfactoriamente por el supervisor**,** incluidos todos los soportes legalizados y las especificaciones técnicas, previa certificación del interventor**. PARAGRAFO PRIMERO:** El Hospital deberá presentar informes parciales consolidados en medio magnético e impreso con todos los soportes (registros de asistencia, evidencia fotográfica, soportes de las convocatorias, material impreso o demás que sean evidencia de las acciones ejecutadas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El MUNICIPIO cancelará en las fechas convenidas, el valor pactado, previa certificación de la interventoría técnica y no reconocerá valores de otros servicios que se hayan prestado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTANDER que no estén determinados en el presente contrato, así como tampoco servicios prestados por otra IPS. **PARAGRAFO TERCERO. -** El pago queda sujeto a los desembolsos que reciba el Municipio del nivel nacional tanto en su valor total como en la forma de pago y se hará previa certificación del Interventor del cumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** 1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias del área del objeto del contrato.2. Realizar los cronogramas mensuales de cada una de las actividades planeadas y presentarlos en la primera semana de cada mes a la Secretaría de Salud, antes de iniciar el desarrollo de las actividades. 3. Todos los folletos, volantes, material impreso y audiovisual debe ser aprobado por la secretaría de Salud Municipal. 4. Se debe entregar como insumo final a la ejecución del contrato un informe final con los logros alcanzados en cada dimensión y población beneficiaria 5. Presentar los informes de actividades mensualmente en medio magnético y físico con todos sus soportes. 6. Cumplir a cabalidad con lo pactado en el contrato. 7. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 8. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato. 10. Las responsabilidades del Artículo 11. Responsabilidades; de la resolución 518 de 2015 y sus modificaciones por la resolución N° 0000295 del 27 de febrero de 2023

	ACTIVIDADES	

META PLAN DE DESARROLLO		N.º
2408601 implementar el plan de acción de una (1) política Publica de Salud Mental cada año	Continuar con cuatro Zonas de Orientación Escolar dos en la zona urbana (I.E Normal Superior e IE Bolivariano) y dos en la zona rural (I.E. sagrado corazón de Jesús) (I.E LA CONSOLITA) dirigidas a niños y jóvenes entre los 9 a los 17 años abordando temas asociadas a la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, derechos sexuales y reproductivos y problemáticas asociadas a la salud mental, población mínima a impactar 500 estudiantes, con intervenciones quincenales para un total de 40 encuentros; los cuales serán evaluados con pre-tes y pos-tes.	40
	Realizar conversatorios en primeros auxilios psicológicos una vez al mes en los sectores, Obrero, valle del cauca, la Camelia, Barragán, Guyana , fundadores; EL PROGRESO Y LAS AMERICAS, SAMARIA , MONTEGRANDE Y LA CAMELIA, a personas entre los 9 y los 70 y más, mínimo con un total de población 700 personas durante la vigencia del contrato; al finalizar los 40 conversatorios se debe realizar una encuesta que permita conocer si los participantes tienen herramientas para afrontar situaciones de estrés..	40
	Capacitar en la identificación de factores protectores entorno a la salud mental una vez al mes a docentes de instituciones educativas públicas y privadas del área urbana y rural, hogares comunitarios, hogar infantil, docentes de las escuelas de formación deportiva y fundación	6

	superar; mínimo con un total de población 300 docentes durante la vigencia del contrato; al finalizar las 11 capacitaciones se evaluará el conocimiento adquirido mediante el análisis de estudios de caso.	
	Capacitar en la identificación de factores protectores entorno a la salud mental una vez al mes a docentes de instituciones educativas públicas y privadas del área urbana y rural, hogares comunitarios, hogar infantil, docentes de las escuelas de formación deportiva y fundación superar; mínimo con un total de población 300 docentes durante la vigencia del contrato; al finalizar las 11 capacitaciones se evaluará el conocimiento adquirido mediante el análisis de estudios de caso.	1
	Realizar seis (6) encuentros educativos con población adulta mayor, frente al fortalecimiento de la estimulación cognitiva en el proceso de envejecimiento, mínimo con la participación de 200 adultos mayores, al finalizar las actividades aplicará una encuesta para medir el nivel de satisfacción del mismo	6
	Creación de 10 semilleros de prevención en torno a la salud mental en las instituciones educativas abordando temas frente a SPA, bullyng, tipos de violencia, alcohol y cigarrillo	10

2408701 mantener una (1) estrategia anual para la prevención de la desnutrición en niños y niñas menores de 5 años	Realizar 20 talleres teórico prácticos dirigidos a las madres gestantes y lactantes del municipio de Caicedonia sobre la nutrición, cuidados durante el embarazo, puerperio, salud oral y estilos de vida saludables; estas actividades deben ser evaluadas con pre-tes y pos-tes, total de población atender 300 personas durante la vigencia del contrato	20
	Realizar 10 búsquedas activas institucionales extra murales dirigidas a la población migrantes e indígena de niños y niñas entres los 0 a los 5 años, con riesgo de desnutrición, estos BAI deben ir acompañadas de seguimiento, además de un informe cualitativo y cuantitativo. Total, de población atender 250 personas durante la vigencia del contrato.	10
	Realizar de manera articulada con otros sectores un desfile municipal en el marco de la semana de la lactancia materna.	1
	Realizar 4 comités de seguridad alimentaria con el fin de articular acciones de mejora en pro del bienestar nutricional de la comunidad y socializar las acciones ejecutadas	4
	Realizar un festival gastronómico con muestra de productos novedosos y saludables propios de la región	1
	Realizar un (1) foro educativo enfocado a como alimentarnos sanamente con productos de bajo costo y alto nivel nutricional, dirigido a toda la comunidad, con una total población atendida de 200 personas.	1

2408801 brindar continuidad a la estrategia Servicios Amigables de Salud atendiendo a (2000) jóvenes entre los 10 a 29 años	Realizar en el mes de septiembre la conmemoración de la Semana Andina de Prevención de Embarazo en la Adolescencia con la participación de 500 jóvenes entre los 10 a los 29 años del área urbana y rural del municipio	1
	mediante una obra de títeres dirigida a los niños de primera infancia abordar el tema de prevención de abuso sexual	1
	Dar continuidad al programa de sexualidad con dignidad dirigido a las trabajadoras sexuales del municipio, realizando un cierre del programa.	1
	Desarrollar 20 actividades lúdico-recreativas y/o talleres pedagógicos que permitan fortalecer 20 grupos de Agentes Educadores nuevos (10 urbanos y 10 rurales niños y jóvenes entre los 10 a los 29 años) (rally de observación, juegos ,rompecabezas , acrósticos, rumba terapia, ciclo paseos) que incluya la participación activa de padres de familia, cuidadores, jóvenes, docentes y líderes comunitarios, en temas de relacionados con prevención del embarazo en adolescentes, ITS, VIH, prevención del cáncer de mama, cerviz y próstata, con la realización de pre-tes y pos-tes en cada uno de los encuentros y una total población atendida durante toda la vigencia del contrato de 700 personas.	20
	Realizar 20 noches de la salud en los diferentes barrios del municipio acompañados de conversatorios, juegos tradicionales y dinámicas donde se aborden temas de una sexualidad responsable y de	

	proyecto de vida dirigida a población de entre 10 y 29 años, se evaluará cada actividad con encuesta de satisfacción; se debe atender un total de 1000 personas durante la vigencia del contrato incluidas personas vulnerables y especiales.	20
	Realización de 18 cine foros educativos en torno al cuidado personal, autoestima, toma de decisiones y protección de los niños, dirigidos al área urbana y rural	18
2408901 Realizar dos (2) campañas de prevención en enfermedades transmitidas por vías aéreas y de contagio directo en el cuatrienio	Realizar 11 talleres lúdico-educativo en el Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria (COVECOM) sobre enfermedades transmitidas por vía aérea y de contagio directo (Covid-19, tuberculosis, IRA, Sarampión, herpes simple, tos ferina, varicela, meningitis, hepatitis A y B, gripa común y en viruela símica) los sitios serán concertados con el área de vigilancia epidemiológica de la Secretaría de Salud Municipal, se deben realizar pre-tes y pos- tes en cada taller, con la participación de todos los ciclos vitales y total de 500 personas durante la vigencia del contrato.	11
	Realizar 11 Jornadas ludico-pedagogicas para promover la vacunación contra el covid-19 y dar a conocer la estrategia PRASS (pruebas, rastreo, aislamiento selectivo sostenible) en los barrios y veredas (Aures, Samaria, Montegrande, Barragán, las Américas, Obrero, Fundadores, Sector Centro, Gutiérrez y Arango, la Camelia) dirigida a todos los ciclos	11

	vitales, se deben realizar encuestas de satisfacción al finalizar cada jornada y alcanzar a 2.500 personas durante la vigencia del contrato	
	Diseñar e imprimir un calendario con las fechas conmemorativas en salud de cada mes	1
2409001 Mantener una (1) campaña de prevención en enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis cada año	Implementar 16 acciones de trabajo comunitario mediante la metodología COMBI en temas relacionados con la prevención de las enfermedades tales como malaria, leishmaniasis, dengue, Chikunguya, zika y mordedura de caninos o felinos, en los barrios y veredas Limonar, Progreso, Barragán, Camelia, las Américas, Fundadores, Obrero, la esperanza, Aures, Samaria y Montegrande, se deben realizar pre-tes y pos- tes en cada taller comunitario, con la participación de todos los ciclos vitales y total de 600 personas durante la vigencia del contrato..	16

2409101 Realizar dos (2) campañas de prevención en enfermedades transmisión hídrica y alimentaria en el cuatrienio	Realizar 16 talleres lúdico-educativo en el Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria (COVECOM) sobre enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria (enfermedad diarreica aguda (EDA) y enfermedades transmitidas por alimentos, signos, síntomas, tratamientos y formas de prevenirlas; que incluya material audiovisual e impreso) los sitios serán concertados con el área de vigilancia epidemiológica de la Secretaría de Salud Municipal, se deben realizar pre-tes y pos- tes en cada taller, con la participación de todos los ciclos vitales y total de 374 personas durante la vigencia del contrato.	16
2409201 Implementar un (1) comité de seguridad alimentaria al año, en el Municipio de Caicedonia	Realizar la conmemoración del día mundial de la seguridad alimentaria el 7 de junio mediante un festival gastronómico con productos propios de la región, de bajo costo y alto grado nutricional, con la participación de todos los ciclos vitales; un total de 300 personas durante el evento, se debe realizar una encuesta de satisfacción para medir el impacto del evento.	1
	Realizar cuatro (4) reuniones anuales del comité de seguridad alimentaria y realizar un plan de acción con su respectivo seguimiento	4
	Realizar un foro educativo a cargo de un profesional experto en el tema, encaminado a estilos de vida nutricionales sanos de acuerdo a los ciclos vitales, con una asistencia mínima de 100 personas	1

2409301Mantener un (1) programa de prevención de VIH/SIDA y apoyo psicosocial a pacientes portadores del virus VIH	Realizar el 1 de diciembre la conmemoración de día mundial de lucha contra el SIDA dirigido a los todos los ciclos vitales, con un total de población a impactar de 200 personas	1
	Realizar 1 diagnóstico con su respectivo análisis de los pacientes diagnosticados con ITS captados por el ESE hospital Santander para ser entregado en el mes el junio de 2024.	1
	Realizar 9 conversatorios con la población de trabajadores sexuales en temas de prevención del VIH/SIDA e ITS en los bares de mayor concurrencia del municipio, realizar una encuesta de satisfacción al finalizar cada conversatorio, la población a intervenir es de 60 personas durante la vigencia del contrato	9
	Realizar 120 pruebas rápidas para el tamizaje en VIH acompañado de asesorías personalizadas sobre importancia de la realización de la prueba a la población LBGTI, trabajadoras sexuales, usuarios de drogas inyectables, habitantes de calle, población campesina y adultos mayores tanto del área urbana como rural.	120
	Suministrar 4.782 preservativos masculinos a las trabajadoras sexuales, población LGTBIQ +, habitantes de calle, población adulta mayor y población joven; con el fin de promover el adecuado uso de anticonceptivos y la prevención de infecciones de transmisión sexual, acompañado de una estrategia educativa	4.782

	Realizar una feria de sensibilización frente a la importancia de la realización de pruebas de VIH, para un total de población de 50 personas	1

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Las obligaciones del MUNICIPIO son: 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **CLÁUSULA QUINTA. MODALIDAD DE LA CONTRATACION**. - El presente contrato se celebra Directo de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2, literal c) ordinal 4, prevé dentro de las modalidades de selección la CONTRATACIÓN DIRECTA. c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Decreto No. 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. La resolución No. 0518 de 2015 determina en el artículo 14 ordinal 1: "La Entidad Territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.", lo cual aplica por cuanto la Empresas social del estado del orden territorial del municipio de Caicedonia es el Hospital Santander E.S.E. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los valores derivados del presente contrato se imputarán según los Certificados de Disponibilidad presupuestal CDP N°. 0000414 de marzo 20 de 2024 programas 2.3.2.02.02 0091905022911122, 2.3.2.02.02 .0091905028911221, 2.3.2.02.02 009190503196590, 2.3.2.02.02 .0091905024911222, 2.3.2.02.02 .0091905024979902, 2.3.2.02.02 0091905024979903, 2.3.2.02.02 .0091905028911222, 2.3.2.02.02 .009190502191122, expedida por la Secretaría de Hacienda.expedida por la Secretaría de Hacienda**. CLÁUSULA SEPTIMA. - EJECUCION**: El presente contrato interadministrativo tendrá un plazo de ejecución pactado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2023. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Salud. Las funciones del interventor, además de las de ley, son: A) Exigir el cumplimiento del presente contrato en todas sus partes. B) Verificar continuamente que el servicio cumpla con las condiciones acordadas. C) Resolver todas las consultas que formule EL HOSPITAL. D) Hacer las observaciones, a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato, que estime convenientes. E) Entenderse con las autoridades o personas, cuando EL HOSPITAL lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el contrato. F) Elaborar oportunamente las actas de iniciación, parciales, de liquidación y final. G) Convenir

con EL HOSPITAL, los cambios modificaciones y demás, ordenados durante el desarrollo del contrato. H) Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Con el fin de efectuar la adecuada revisión de la facturación generada por la atención a la Población pobre y Vulnerable por parte de EL HOSPITAL en la cuenta de cobro se debe incluir como mínimo los siguientes datos: Mes facturado, valor total facturado. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Cada servicio prestado y cobrado debe tener la factura correspondiente, la cual adicionalmente a lo establecido por las leyes Tributarias y Fiscales, debe incluir la firma del paciente y/o del responsable o la persona acompañante en la factura. **PARÁGRAFO TERCERO.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3374 de 2.000 EL HOSPITAL entregará a EL MUNICIPIO, el informe junto con la cuenta de cobro respectiva y los soportes físicos de la facturación que deberán corresponder a los servicios descritos en los parágrafos anteriores. **CLÁUSULA NOVENA. LIQUIDACIÓN.** Terminado el presente contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y la aprobación del registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTIAS**. Los riesgos que lleguen a originarse en desarrollo de este contrato serán de responsabilidad del HOSPITAL, más no del Municipio de Caicedonia, quien queda exonerado de ello. El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. El Municipio se reserva el derecho a realizar el respectivo seguimiento lo cual conlleva las acciones a que haya lugar en caso de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato será publicado por EL MUNICIPIO, en la página del SECOP. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. ADECUACIÓN A LA LEGISLACION VIGENTE**. En caso de que el Gobierno Nacional o autoridad competente expidan normas que contraríen el presente contrato, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación o modificación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ESPECIFICACIONES**. En la ejecución del contrato EL HOSPITAL se someterá a las especificaciones que las partes han acordado. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. Por tratarse de un contrato ínter administrativo, y de conformidad con el parágrafo único del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, acuerdan las partes, prescindir de las cláusulas o estipulaciones excepcionales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato podrá suspenderse de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa expresa y escrita de la Alcaldesa municipal de Caicedonia, Valle del Cauca.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El representante legal de EL HOSPITAL declara que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Constitución Nacional y los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. VIGENCIA DEL CONTRATO**. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado hasta el momento de su liquidación definitiva la cual deberá hacerse mediante acta independiente del acta de liquidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO**. Para la celebración del presente contrato Interadministrativo, se tuvieron en cuenta los siguientes documentos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal y financiera. B) Documento oferta, donde se señalan las actividades, procedimientos e intervenciones a prestar por EL HOSPITAL, correspondiente a los obligatorios para municipios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**. **PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**. El presente contrato de prestación de servicios de salud estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EFECTOS FISCALES**. El presente contrato surte efectos fiscales a partir del perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA**. **DOMICILIO**. Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo de este contrato, se fija como domicilio del mismo, el municipio de Caicedonia, Valle. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD**. - El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma en la ciudad de Caicedonia, Valle, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto Reviso: Xiomara Andrea León Idárraga – Jefe de asuntos jurídicos y Control Interno Disciplinario